

## LEY N° 2704

### LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º: Dónase a la Comunidad Aborigen Guaraní del Asentamiento Tamandúá, Personería Jurídica N° A-1.180, el inmueble, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Reserva Indígena Tamandúá -Zona Fiscal sin Mensura de la Sección XIV de la Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio y Departamento 25 de Mayo, con una superficie aproximada de 3.200 Hectáreas, la que se determinará exactamente con la correspondiente mensura: Nomenclatura Catastral: Departamento 17 - Municipio 73 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 04.

Artículo 2º: Dónase, a la Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní, Personería Jurídica N° A-1.078, los inmuebles determinados como: Fracción 1, de la Ex-Colonia Resper, Campos de Roca, Fracción M-R-6, Remanente o Fracción 1, Municipio Gobernador Roca, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 16 - Folio 153 - Finca 7.354, con una superficie de 743 Hectáreas 91 Áreas 20.605 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 02.949, Nomenclatura Catastral: Departamento 14 - Municipio 40 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 877; Lote E - Excedente - Fracción B-2, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 775, con una superficie de 277 Hectáreas 34 Áreas 40 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 22.622, Nomenclatura Catastral: Departamento 16 - Municipio 68 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 27-E; Lote F - Excedente - Fracción B-2, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 776, con una superficie de 278 Hectáreas 48 Áreas 08 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 22.622, Nomenclatura Catastral: Departamento 16 - Municipio 68 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 27-F; Lote "E" Excedente-Subdivisión Fracción A-1, de la colonia, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 2.089, con una superficie de 288 Hectáreas 68 Áreas 97 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 9.108, Nomenclatura Catastral: Departamento 12 - Municipio 53 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 09; Lote "E" - Excedente Fiscal-Subdivisión Fracción B 1, de la Colonia, Municipio y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 2.446, con una superficie de 938 Hectáreas 47 Áreas 25 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 10.051, Nomenclatura Catastral: Departamento 12 - Municipio 53 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 42; Lote "E" - Excedente Fiscal-Colonia Laharrague, municipio Montecarlo, Departamento Montecarlo y Guaraní, Provincia de Misiones, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble,

con una superficie de 1.545 Hectáreas 63 Áreas 06 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 6.569, Nomenclatura Catastral: Departamento 1.212 - Municipio 53 - Sección 03 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 110; Lote Excedente Fiscal, de la colonia Victoria, municipio colonia Victoria, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 6.090, con una superficie de 5.014 Hectáreas 95 Áreas 70 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 21.384, Nomenclatura Catastral: Departamento 06 - Municipio 23 - Sección 28 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 52; Lote “M”-Excedente Fiscal - Subdivisión Fracción “V-1” Sección V, de la colonia Eldorado, Municipio Santiago de Liniers, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 6.091, con una superficie de 686 Hectáreas 73 Áreas 46 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 15.374, Nomenclatura Catastral: Departamento 06 - Municipio 63 - Sección 25 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 632; Lote 3 -sobrante Fiscal Sección “E” de la Colonia Gobernador J.J. Lanusse, Municipio Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula 4.968, con una superficie de 2.268 Hectáreas 15 Areas 51 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 13.969, Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 24 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 634; y Lote 5-a Excedente Fiscal-Sección “E” de la Colonia Gobernador J.J. Lanusse, Municipio Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, Matrícula N° 4.969, con una superficie de 378 Hectáreas 17 Áreas 46 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 13.969, Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 24 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 636 y Lote 1 de la colonia Aristóbulo del Valle, paraje La flor, Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, con una superficie de 407 Hectáreas 63 Áreas 85 Centiáreas, según Plano de Mensura N° 25.118, Nomenclatura Catastral: Departamento 08 - Municipio 31 - Sección 04-Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 384, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°: Impónese, como cargos de las donaciones dispuestas por los Artículos 1° y 2° de la presente Ley, la prohibición de arrendar, subdividir y/o transferir a terceros los inmuebles donados; debiendo respetar, en caso de explotación del monte nativo existente en esas superficies, el régimen establecido por la Ley N° 854, no pudiendo, dicho monte natural, ser objeto de contrato de explotación con terceros.

Artículo 4°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, de los inmuebles que correspondieren, a realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes